COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veinte y cuatro de enero del año dos mil veinte, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación que está presidido por la **STTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA,** Presidenta del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros:, **SOM INT JAVIER BARRIOS ROA, SA TEC JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ, S1° AVC VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES, VS1° TEC ENZO FABRIZIO MECHETTI PEREZ y VS1° TEC ARAMI SOLEDAD CAÑETE MENDEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 03/2020 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras "Ad Reféndum", con **ID N° 370.854.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Es propicio mencionar que se registraron observaciones en el Acta de Apertura, por parte de los oferentes OFFICENTER y MN SERVICE:

En ese contexto se procede a verificar lo expuesto por los oferentes OFFICENTER y MN SERVICE, quien manifiesta que:

a) El representante de la firma OFFICENTER manifiesta la Empresa SETCOM presenta planilla de precios incompleta específicamente en la descripción del bien de todos los lotes que cotiza, sigue manifestando que la empresa MN SERVICE presenta monto que no equivale al porcentaje exigido en la carta de invitación. Además la empresa COMPU NEW presenta planilla de precios modificada en el Lote N° 20, específicamente en el modelo de la máquina.

b) El representante de la firma MN SERVICE manifiesta que la oferta de la empresa LG TRADING no se encuentra sellada y que la empresa SETCOM presenta según SIPE deuda pendiente con IPS al momento de la presentación de la oferta.

A continuación, el Comité pasa a verificar lo asentado por los oferentes OFFICENTER y MN SERVICE, mencionando que será analizado en forma minuciosa en la PRIMERA y SEGUNDA FASE, solicitándole los documentos requeridos, según el Pliego de Bases y Condiciones.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se

anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

Nº	Empresas	**Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***
1	**COMPU NEW & ASOCIADOS**	Cumple	Cumple
2	**SETCOM**	Cumple	**No Cumple**
3	**LG TRDING**	Cumple	Cumple
4	**OFFICENTER**	Cumple	Cumple
5	**MN SERVICE**	Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, LG TRADING, OFFICENTER y MN SERVICE reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Sin embargo, en la oferta del oferente SETCOM se constata que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en el PBC, por tanto, en la presentación de los documentales sustanciales **"NO CUMPLE",** ante esta situación y teniendo en cuenta que dicho documento es de carácter sustancial, se procede a descalificar al oferente SETCOM, basado en el Art. 61 del Decreto 2.992/19.

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

1.1.- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

Empresas	**COMPU NEW & ASOCIADOS**	**MN SERVICE**	**LG TRADING**	**OFFICENTER**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

1.2.- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas. No Aplica.

1.3.- Documentos legales para Oferentes en Consorcio: No Aplica.

1.4.- Otros documentos.

Oferente	IRACIS	IRPC	IRP	IVA General
COMPU NEW & ASOCIADOS.	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
MN SERVICE	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
LG TRADING	No Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
OFFICENTER	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Empresas	COMPU NEW & ASOCIADOS	MN SERVICE	LG TRADING	OFFICENTER
➢ Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha **"Por la**	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple

cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".				
➢ Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos dos años (2018 y 2019) de experiencia en la provisión **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"** con Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	Presenta	No Presenta	No Presenta	Presenta

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa Nº 03/2020 para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora, los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE, LG TRADING y OFFICENTER, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificadas para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera (situación financiera) y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE, LG TRADING y OFFICENTER, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de las siguientes maneras:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: COMPU NEW & ASOCIADOS **Representante, Miembros y Firmantes**: - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: MN SERVICE **Representante, Miembros y Firmantes**: - Marcos Nuez - C.I.N°: 694.641	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: LG TRADING Representante, Miembros y Firmantes: - Lurdes E. Giménez B. C.I.N°: 3.484.327	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: OFFICENTER Representante, Miembros y Firmantes: - Pablo César Sanabria H. - C.I.N°: 3.765.498	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: COMPU NEW & ASOCIADOS **Representante, Miembros y Firmantes**: - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: MN SERVICE **Representante, Miembros y Firmantes**: - Marcos Nuez - C.I.N°: 694.641	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **LG TRADING Representante, Miembros y Firmantes**: - Lurdes E. Giménez B. C.I.N°: 3.484.327	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **OFFICENTER Representante, Miembros y Firmantes**: - Pablo César Sanabria H. - C.I.N°: 3.765.498	Satisfactorio	Cumple

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: COMPU NEW & ASOCIADOS **Representante, Miembros y Firmantes**: - Antonio R. Fernández - C.I.N°: 753.733	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: MN SERVICE **Representante, Miembros y Firmantes**: - Marcos Nuez - C.I.N°: 694.641	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: LG TRADING Representante, Miembros y Firmantes: - Lurdes E. Giménez B. C.I.N°: 3.484.327	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **OFFICENTER Representante, Miembros y Firmantes**: - Pablo César Sanabria H. - C.I.N°: 3.765.498	Satisfactorio	Cumple

Luego de la verificación pormenorizada realizada a las documentaciones presentadas, y las que obran en la carpeta, se destaca que los oferentes: COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE, LG TRADING y OFFICENTER, han presentado las documentaciones legales establecidas, por lo tanto se concluye que en la Capacidad Legal: **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera (situación financiera), experiencia en el ramo y que los precios cotizados se encuentran dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante

En ese sentido, el Comité procede a corroborar las Ofertas de los Oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE, LG TRADING y OFFICENTER:

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de las ofertas, el Comité de Evaluación solicita por Nota de fecha 24 de enero de 2020 al Oferente COMPU NEW & ASOCIADOS: Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años 2017 y 2018 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, c) Capacidad Financiera y Anexo E) Documentos de la Oferta; **Desglose** de precios de su oferta de los siguientes **Lotes: Nº 1 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 9), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 9), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 9); **Nº 2 - Item N° 2** (Sub Item 1 al 13); **Nº 3 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 14); **Nº 4 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 12), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 12); **Nº 5 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 7), **Item N° 1** (Sub Item 1 al 7); **Nº 6 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 18); **Nº 7 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 14); **Nº 8 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 11), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 3** (Sub Item

1 al 7); **N° 9 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 5), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 10); **N° 10 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 15); **N° 11 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 9), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 7); **N° 12 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 9); **N° 13 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 8), **N° 14 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 16), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 16), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 15); **N° 15 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 9), **N° 16 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 6), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 6), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 6), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 5); **N° 17 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 10); **N° 18 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 5** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 6** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 7** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 8** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 9** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 10** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 11** (Sub Item 1 al 8); **N° 19 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 5** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 6** (Sub Item 1 al 13); **N° 20 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 6); **N° 21 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 5** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 6** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 7** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 8** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 9** (Sub Item 1 al 11); **N° 22 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 17); **N° 23 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 8), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 13), **Item N° 4** (Sub Item 1 al 13); **N° 24 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 12); **N° 25 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 5), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 5); **N° 26 - Item N° 1** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 2** (Sub Item 1 al 10), **Item N° 3** (Sub Item 1 al 10), se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante.

Consiguientemente se constata que el Oferente LG TRADING cometió errores aritméticos en la sumatoria total del siguiente Lote:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
9	1.385.000.-	1.610.000.-

Por ese motivo, el Comité decide solicitar por Nota de fecha 24 de enero de 2020 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada, asi mismo la presentación de los siguientes documentos: Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años 2017 y 2018 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, c) Capacidad Financiera y Anexo E) Documentos; Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 19 de la Carta de Invitación, c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y el Desglose de precios de su oferta de los siguientes Lotes: N° 1 - Item N° 1 (Sub Item 1, 3 al 8), Item N° 2 (Sub Item 1, 3 al 8), Item N° 3 (Sub Item 1, 3 al 8); N° 2 - Item N° 1 (Sub Item 3 al 9, 11 y 13); N° 3 - Item N° 1 (Sub Item 2, 3, 5 al 14); N° 4 - Item N° 1 (Sub Item 1, 3 al 9, 11 y 12), Item N° 2 (Sub Item 1, 3 al 9, 11 y 12); N° 5 - Item N° 1 (Sub Item 1, 2, 4 al 6), Item N° 2 (Sub Item 1, 2, 4 al 6); N° 6 - Item N° 1 (Sub Item 2 al 14 y 16 al 18); N° 7 - Item N° 1 (Sub Item 2, 3, 5 al 14); N° 8 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 11), Item N° 2 (Sub Item 1 al 10), Item N° 3 (Sub Item 1 al 7); N° 9 - Item N° 1 (Sub Item 1, 3 al 5), Item N° 2 (Sub Item 1 al 9); N° 10 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 9 y 12 al 14); N° 11 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 9), Item N° 2 (Sub Item 1 al 7); N° 12 - Item N° 1 (Sub Item 1, 3, 5 al 9); N° 13 - Item N° 1 (Sub Item 1, 3 al 7), Item N° 2 (Sub Item 1, 3 al 7), Item N° 3

(Sub Item 1, 3 al 7), Item N° 4 (Sub Item 1, 3 al 7); N° 14 - Item N° 1 (Sub Item 2 al 16), Item N° 3 (Sub Item 2 al 16), Item N° 3 (Sub Item 2 al 15); N° 15 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 8); N° 17 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 9); Item N° 2 (Sub Item 1 al 9); N° 18 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 7), Item N° 2 (Sub Item 1 al 7), Item N° 3 (Sub Item 1 al 7), Item N° 4 (Sub Item 1 al 7), Item N° 5 (Sub Item 1 al 7), Item N° 6 (Sub Item 1 al 7), Item N° 7 (Sub Item 1 al 7), Item N° 8 (Sub Item 1 al 7), Item N° 9 (Sub Item 1 al 7), Item N° 10 (Sub Item 1 al 7), Item N° 11 (Sub Item 1 al 7), N° 19 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 13), Item N° 2 (Sub Item 1 al 13), Item N° 3 (Sub Item 1 al 13), Item N° 4 (Sub Item 1 al 13), Item N° 5 (Sub Item 1 al 13), Item N° 6 (Sub Item 1 al 13); N° 20 - Item N° 1 (Sub Item 1, 3 al 6); N° 21 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 9), Item N° 2 (Sub Item 1 al 9), Item N° 3 (Sub Item 1 al 9), Item N° 4 (Sub Item 1 al 9), Item N° 5 (Sub Item 1 al 9), Item N° 6 (Sub Item 1 al 9), Item N° 7 (Sub Item 1 al 9), Item N° 8 (Sub Item 1 al 9), Item N° 9 (Sub Item 1 al 9); N° 22 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 6, 8 y 12, 15 y 17); N° 23 - Item N° 1 (Sub Item 1 al 8), Item N° 2 (Sub Item 1 al 13), Item N° 3 (Sub Item 1 al 13), Item 4 (Sub Item 1 al 13); N° 24 – Item N° 1 (Sub Item 1 al 12); Nª 25 – Item 1 (Sub Item 1, 2, 4 y 5), Item Nª 2 (Sun Item 1, 2, 4 y 5); Nª 26 – Item Nª 1 (Sub Item 1 al 10), Item Nª 2 (Sub Item 1 al 10), Item Nª 3 (Sub Item 1 al 10) se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante, y en los Lotes N° 10 - Item N° 1 (Sub Item 10); N° 15 - Item N° 1 (Sub Item 9); N° 17 - Item N° 1 (Sub Item 10), Item N° 2 (Sub Item 10); N° 18 - Item N° 1 (Sub Item 8), N° 2 (Sub Item 8), N° 3 (Sub Item 8), N° 4 (Sub Item 8), N° 5 (Sub Item 8), N° 6 (Sub Item 8), N° 7 (Sub Item 8), N° 8 (Sub Item 8), N° 9 (Sub Item 8), N° 10 (Sub Item 8), N° 11 (Sub Item 8); N° 22 - Item N° 1 (Sub Item 14), se ha constatado que se encuentran por encima del 20 % del precio de referencia de la Convocante.

De igual forma se constata que el Oferente OFFICENTER cometió errores aritméticos en la sumatoria total del siguiente Lote:

Lote N°	Monto presentado	Monto Correcto
1	5.074.997.-	5.074.995.-
5	2.525.599.-	2.525.598.-
8	1.128.205.-	1.128.206.-
9	3.379.364.-	3.379.163.-
13	5.336.662.-	5.336.660.-
16	4.604.596.-	4.604.594.-
18	3.571.653.-	3.571.656.-
19	4.268.741.-	4.268.742.-
21	8.002.165.-	8.002.164.-
23	2.459.066.-	2.459.067.-
25	1.905.866.-	1.905.865.-
26	1.591.919.-	1.591.920.-

Por ese motivo, el Comité decide solicitar por Nota de fecha 24 de enero de 2020 al mencionado oferente, la aceptación o rechazo de la corrección aritmética efectuada, asi mismo la presentación de los siguientes documentos: Contrato o Factura o certificado de antecedentes de servicios prestados en

mantenimiento y reparación de Fotocopiadora de los años 2018 y 2019 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, e) Experiencia y la Adenda N° 1; y La Presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago de seguro social en el Instituto de Previsión Social (IPS), de conformidad anexo B, Datos de la Contratación, Punto 21, Criterio para desempate de ofertas de la Carta de Invitación.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 29 de enero del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por los oferentes, COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE, LG TRADING y OFFICENTER, en ese contexto se destaca lo siguiente:

COMPU NEW & ASOCIADOS

Por Nota de fecha 27 de enero de 2020 el oferente COMPU NEW & ASOCIADOS, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

LG TRADING

Por Nota de fecha 27 de enero de 2020 el oferente LG TRADING, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Sin embargo el mencionado Oferente, presenta copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el **Anexo E** DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación.

En consecuencia el Comité de Evaluación procede a descalificar al Oferente SETCOM, basado en el **Art. 59**..."las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas" y el **Art. 60**...."toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante" del **Decreto N° 2.292/19.**

OFFICENTER

Por Nota de fecha 27 de enero de 2020 el oferente OFFICENTER, remite lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Seguidamente se hace mención de lo asentado en el Acta de Apertura por el Oferente OFFICENTER hacia los Oferentes: SETCOM (su planilla de precio no está incompleta), MN SERVICE (su monto presentado cubre lo exigido en la Carta de Invitación) y COMPU NEW ASOCIADOS (su planilla de precio no está modificado); y del Oferente MN SERVICE hacia los

oferentes LG TRADING (se encuentra sellada) y SETCOM (no tiene deuda pendiente con IPS), por tanto las observaciones no corresponde.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 16:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 05 de marzo del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por el oferente MN SERVICE, en ese contexto se destaca lo siguiente:

En ese sentido, el Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 05 de marzo de 2020 al oferente MN SERVICE: Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos años 2017 y 2018 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, c) Capacidad Financiera y Anexo E) Documentos de la Oferta; Contrato o Factura o certificado de antecedentes de servicios prestados en mantenimiento y reparación de Fotocopiadora del año 2018 y 2019 de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Punto 18, e) Experiencia y la Adenda N° 1; Certificado de Origen Nacional de conformidad al anexo B, Datos de la Contratación, Fotocopia de la Patente Municipal de conformidad al Anexo E, Documentos de la Oferta, Punto II, Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas; La Presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago de seguro social en el Instituto de Previsión Social (IPS), de conformidad anexo B, Datos de la Contratación, Punto 21, Criterio para desempate de ofertas: y Desglose de precios de su oferta de los siguientes **Lotes:** **N° 1** - **Item N° 1** (Sub Item 9), **Item N° 2** (Sub Item 9), **Item N° 3** (Sub Item 9); **N° 3** - **Item N° 1** (Sub Item 1); **N° 4** - **Item N° 1** (Sub Item 1), **Item N° 2** (Sub Item 1); **N° 5** - **Item N° 1** (Sub Item 1), **Item N° 2** (Sub Item 1); **N° 6** - **Item N° 1** (Sub Item 1); **N° 7** - **Item N° 1** (Sub Item 1); **N° 9** - **Item N° 2** (Sub Item 10); **N° 10** - **Item N° 1** (Sub Item 15); **N° 13** - **Item N° 1** (Sub Item 8), **Item N° 2** (Sub Item 8), **Item N° 3** (Sub Item 8), **Item N° 4** (Sub Item 8), **N° 14** - **Item N° 1** (Sub Item 1 6), **Item N° 2** (Sub Item 1), **Item N° 3** (Sub Item 1); **N° 16** - **Item N° 1** (Sub Item 6), **Item N° 2** (Sub Item 6), **Item N° 3** (Sub Item 6), **Item N° 4** (Sub Item 5) se ha constatado que se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 10:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 06 de marzo del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para verificar los documentos presentados por el oferente MN SERVICE, en ese contexto se destaca lo siguiente:

MN SERVICE

Por Nota de fecha 06 de marzo de 2020 el oferente MN SERVICE, remite Balance original o copia autenticada por escribanía, Copias Contrato, Fotocopia de la Patente Municipal, ultima pago de seguro social en el Instituto de Previsión Social (IPS), no asi el Certificado de Origen Nacional, por lo cual no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

c.) Capacidad Financiera:

Se describen a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera de los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE y OFFICENTER, conforme se detallan:

ANTONIO RAMON FERNÁNDEZ ALFONSO (COMPU NEW Y ASOCIADOS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	239.170.469	137.170.734	1,91	1,28	1,59	Pasa
PASIVO CORRIENTE	125.509.099	106.846.143				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	517.395.080	424.628.612	0,24	0,25	0,25	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	125.509.099	106.846.143				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	1,30	0,67	0,98	Pasa
UTILIDAD	64.914.563	33.449.253				

OBS: La firma **ANTONIO RAMON FERNÁNDEZ ALFONSO (COMPU NEW Y ASOCIADOS).** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

MARCOS NUS YAMBEY (MN SERVICE)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	20.125.243	20.000.000	801.04	1.00	401.02	Pasa
PASIVO CORRIENTE	25.124	0				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	20.125.243	20.000.000	0,00	0,00	0,00	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	25.124	0				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	0.01	0.00	0.01	Pasa
UTILIDAD	226.119	0				

OBS: La firma MARCOS NUS YAMBEY (MN SERVICE), no posee pasivo en el año 2017 causando error en la fórmula de este año, como posee liquidez necesaria se procede a utilizar la unidad para el cálculo del promedio de liquidez, pasa los ratios de endeudamiento y rentabilidad, por tanto se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

PABLO CESAR SANABRIA HENRY (OFFICENTER)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
ACTIVO CORRIENTE	227.937.927	100.035.507	2,58	3,75	3,17	Pasa
PASIVO CORRIENTE	88.264.248	26.679.616				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
TOTAL DE ACTIVOS	238.369.563	100.035.507	0,37	0,27	0,32	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	88.264.248	26.679.616				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2.018	2017		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	2,51	1,74	2,12	Pasa
UTILIDAD	50.105.315	34.839.915				

OBS: La firma PABLO CESAR SANABRIA HENRY (**OFFICENTER**), se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE y OFFICENTER, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **CUMPLEN**.

d.) Capacidad técnica: No Aplica

e.) Experiencia:

Los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS, MN SERVICE y OFFICENTER, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación.

Asi mismo, se constata que la suma de los montos de los contratos presentados por los oferentes, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta, por lo tanto se concluye que en lo relativo a Experiencia **"CUMPLEN".**

f.) Margen de la preferencia:

Los oferentes COMPU NEW & ASOCIADOS y OFFICENTER, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en de la Carta de Invitación, sin embargo el Oferente MN SERVICE no presenta el Certificado de Origen Nacional.

En ese sentido, se ha procede a calcular el Margen de preferencia más el 20% en los precios de su oferta de MN SERVICE, aplicando el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** y conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones,

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2.292/19.

Lote N° 1: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia

autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote Nº 2 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 %

(cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado,

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por los Oferentes MN SERVICE y OFFICENTER, sin embargo el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el oferente OFFICENTER que queda en concurso y es quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 3: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca OKI

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios

conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.,

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 4: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca OKI

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 5: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 6: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca SHARP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 7: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca OKI

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 8: Mantenimiento y Reparación de Impresora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 9: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y

teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 956/16 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 10: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del

contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "**No Cumple**" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante

Lote N° 11: Mantenimiento y Reparación de Impresora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 12: Mantenimiento y Reparación de Impresora marca LEXMARK

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 13: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 14: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

Lote N° 15: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por los Oferentes MN SERVICE y OFFICENTER, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el oferente OFFICENTER que queda en concurso y es quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 16: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar

copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente MN SERVICE, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el siguiente oferente.

La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 17: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N°

49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por los Oferentes MN SERVICE y OFFICENTER, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el oferente OFFICENTER que queda en concurso y es quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 18: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios

conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante

Lote N° 19: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias

para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 20: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca CANON

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 %

(cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 21: Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por los Oferentes MN SERVICE y OFFICENTER, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el oferente

OFFICENTER que queda en concurso y es quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 22: Mantenimiento y Reparación de Impresora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 23: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia

autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 24: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca LEXMARK

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y

teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 25: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca BROTHER

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias

para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por los Oferentes MN SERVICE y OFFICENTER, sin embargo el mismo no puede acogerse al margen de preferencia, por no contar con el Certificado de Origen Nacional y aplicando el Margen de Preferencia, su oferta queda más alta que el oferente OFFICENTER que queda en concurso y es quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

Lote N° 26: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca HP

En el presente Lote la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente SETCOM, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE I **(documentaciones básicas de carácter sustancial)** no cubre los 0.5 % (cinco por ciento) establecido en la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente LG TRADING, sin embargo el mismo fue descalificada en la FASE II (Análisis de los precios ofertados), por presentar copias de Balance de los años 2017 y 2018, no ajustándose a lo establecido en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA (Otros Documentos) donde dice Balance original o copia autenticada por escribanía de los dos últimos años 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta" de la Carta de Invitación, ante esta situación el Comité procede a desestimar la oferta del oferente arriba mencionado.

La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente Compu New & Asociados, sin embargo el mismo presenta montos ostensiblemente bajos (dentro de los Sub Items) con respecto a la estimación de costo del contrato y el precio ofrecido en el mercado nacional, por lo que a criterio del Comité de evaluación considera una oferta de considerable riesgo para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato, consecuentemente no ofrece las garantías necesarias para la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas concebidas en la Carta de Invitación. Según lo expuesto y teniendo como objetivo salvaguardar los intereses legítimos de la Institución se concluye que el mencionado oferente "No Cumple" con los requerimientos de las calificaciones y capacidad necesarias para la ejecución del contrato por lo tanto es descalificada, basado en la Resolución 411/18 de la DNP y en concordancias con el Art 26, 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N° 2.292/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal, en consecuencia se pasa a evaluar la siguiente oferta.

La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente OFFICENTER quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

5. QUINTA FASE

– (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **OFFICENTER** la presente Contratación Directa N° 03/2020, para la Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras "Ad Referéndum", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, conforme se menciona a continuación:

Empresa: OFFICENTER

U.R. 313 - CIAERE		
Lote N°	**M. Mínimo**	**M. Máximo**
1	**3.624.998.-**	**7.249.995.-**
2	**697.500.-**	**1.394.999.-**
3	**995.000.-**	**1.990.000.-**
4	**5.332.503.-**	**10.665.006.-**
U.R.: 312 - BAT		
5	**1.803.999.-**	**3.607.998.-**
6	**1.384.167.-**	**2.768.333.-**
7	**995.000.-**	**1.990.000.-**
8	**816.835.-**	**1.633.669.-**
U.R.: 320 - COMREGAER		
9	**2.413.832.-**	**4.827.663.-**
10	**1.379.167.-**	**2.758.333.-**
11	**901.792.-**	**1.803.584.-**
12	**305.210.-**	**610.420.-**
U.R.: 314 - BRIG LOG		
13	**3.833.330.-**	**7.666.660.-**
14	**3.202.501.-**	**6.405.001.-**
15	**464.170.-**	**928.339.-**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

U.R.: 310 - COMFAER		
16	**7.750.000.-**	**15.500.000.-**
17	**3.750.000.-**	**7.500.000.-**
U.R.: 315 - CUARTEL GENERAL		
18	**3.250.000.-**	**6.500.000.-**
19	**5.250.000.-**	**10.500.000.-**
U.R.: 311 - IBA		
20	**631.500.-**	**1.262.999.-**
21	**5.715.832.-**	**11.431.664.-**
22	**1.152.669.-**	**2.305.337.-**
23	**1.756.476.-**	**3.512.952.-**
24	**743.524.-**	**1.487.048.-**
U.R.: 317 - SETAM		
25	**1.361.333.-**	**2.722.665.-**
26	**1.138.668.-**	**2.277.335.-**

El monto total Adjudicado a la Contratación Directa N° 03/20, Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Reféndum", **asciende a:**

* Monto Mínimo:
Gs 60.650.000 (guaraníes sesenta millones seiscientos cincuenta mil).----------

* Monto Máximo:
Gs 121.300.000 (guaraníes ciento veinte y un millones trescientos mil).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020
Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora "Ad Referéndum"

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:30 horas del día seis de marzo del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe.

ARAMI SOLEDAD CAÑETE MENDEZ
VS1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

ENZO FABRIZIO MECHETTI PEREZ
VS1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES
S1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

JORGE ADRIAN ALVAREZ BAEZ
SA TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

JAVIER BARRIOS ROA
SOM AVC INT – MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY S. ZARATE LEDESMA
STTE AVL – PDTE COMITÉ DE EVAL.